

2018 - 055564 ✓



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Oficio No.0265-LMM-CMQ-2018
Quito, 09 de abril de 2018

Fecha: **11 ABR 2018** Hora **16:00**

Doctor
Diego Cevallos

Nº HOJAS **-2317**
Recibido por: *[Firma]*

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

[Firma]
11/04/2018

De mi consideración:

Remito a usted el texto reformativo a la Ordenanza Especial Sustitutiva No.0374 de la Ordenanza Especial No.0014 que aprobó el Proyecto Urbanístico Ciudad Bicentenario, a fin de que, una vez verificado el cumplimiento de las formalidades en virtud de lo señalado en el Artículo 13 de la Resolución 074, se remita formalmente a la Comisión de Vivienda y Hábitat para su procesamiento.

Adicionalmente adjunto el expediente que incluye los informes de la Empresa Pública Metropolitano de Hábitat y Vivienda y de la Secretaría Metropolitana de Movilidad, así como el acta de la reunión de socialización realizada con los moradores del proyecto, con las respectivas firmas de asistencia.

Por la atención favorable a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

[Firma]
Lic. Luisa Maldonado M.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO



Adj. Texto borrador modificatoria Ord. 0374
Copia Informe EPMHV
Copia Informe Secretaría de Movilidad
Acta de reunión de socialización y registro de asistencia

Elaborado por:	MAJM
Revisado por:	MCSC

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.
Teléfonos: 3952300-3952500 **Ext.** 12176
Quito-Ecuador

-23-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa Ciudad Bicentenario Ciudad Bicentenario se constituyó como un programa de vivienda de interés social cuyo promotor es el Municipio de Quito, a través de Quitovivienda, hoy Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, promocionado durante la Administración Municipal del General Paco Moncayo.

Este programa de vivienda se encuentra ubicado en la hacienda Tajamar, sector de Pomasqui y actualmente se encuentra en su etapa final de consolidación

Dadas las características actuales de ocupación del suelo, el nivel de densificación del programa de vivienda y la necesidad imperiosa de consolidar el equipamiento que debe ser de uso público, se hace necesario presentar la siguiente propuesta de reforma que tiene con finalidad consolidar el espacio público de equipamiento que posteriormente será desarrollado por la municipalidad en su calidad e promotor del proyecto y ajustar las condiciones referentes al transporte público.

ORDENANZA No. xxxx

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución) dispone que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica. (...)";

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución otorgan a los gobiernos municipales las competencias exclusivas de: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el literal i) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el literal i) del artículo 84 del mismo cuerpo normativo, determina que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal: "(...) i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal. (...)";

Que, los literales a), w) y x) del artículo 57 del COOTAD, en concordancia con los literales a), u) y v) del artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establecen que son funciones del Concejo Municipal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) in) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra. (...)";

Que, el artículo 186 del COOTAD, en concordancia con los literales c) de los artículos 57 y 87 del mismo cuerpo normativo, determina que: "Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas (...)";

Que, los artículos 510 literal c) y 534 literal b) del COOTAD determinan que se exenciona temporalmente del pago del impuesto a los predios urbanos los edificios que se construyan para viviendas populares; y, el impuesto de alcabala a la venta o

transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social;

Que, mediante ordenanza metropolitana No. 0267, sancionada el 16 de septiembre de 2008, se expidieron los lineamientos sobre la promoción de suelo y vivienda nueva de interés social, donde se determina la exención total del pago del impuesto de alcabala en la transferencia de dominio de los bienes inmuebles destinados a este fin;

Que, mediante ordenanza metropolitana No. 0014, sancionada el 29 de mayo de 2009, se sustituyó la ordenanza especial sustitutiva No. 012, sancionada el 16 de marzo de 2007, que aprobó el Proyecto Urbanístico Ciudad Bicentenario;

Que, el Concejo Metropolitano, mediante resolución No. C 0094 de 4 de marzo de 2010, aprobó la Política Metropolitana de Hábitat y Vivienda (PMHV) en la que constan los mecanismos de aplicación del principio del Buen Vivir y demás lineamientos que dirigen la gestión en vivienda social, con énfasis en los sectores de atención prioritaria, favoreciendo el desarrollo comunitario integral, la autogestión comunitaria y el sistema de economía solidaria;

Que, mediante ordenanza metropolitana No. 307, sancionada el 19 de marzo de 2010, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV) con el fin de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de suelo, urbanización y promoción de vivienda destinada a familias de ingresos bajos y medios, que adquieren su primera vivienda;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0041, que aprueba el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Suplemento Especial del Registro Oficial No. 467 del 26 de marzo de 2015, del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo Anexo No. 11 se contempla el Uso Residencial de Interés Social (RIS), definiéndolo como: "(...) Zonas de uso residenciales exclusivas para el desarrollo de viviendas de interés social, reubicación emergente y asentamientos humanos ubicados en áreas de riesgo no mitigable y primera vivienda, infraestructura educativa y equipamiento comunitario. (...)";

Que, el numeral 2 del artículo 26 de la ordenanza metropolitana No. 432, sancionada el 20 de septiembre de 2013, reformativa de la Ordenanza 172 que contiene el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, define como proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales a aquellos instrumentos de planificación urbanística arquitectónica de iniciativa pública o privada, susceptibles de implementarse en predios que reúnan ciertas características específicas; y que se desarrollarán en concertación con la Municipalidad y podrán contar con determinaciones de ocupación y edificabilidad diferentes a las establecidas por el PUOS, siempre que constituyan aportes urbanísticos, que mejoren las contribuciones de áreas verdes y espacios públicos, la imagen urbana y el paisaje, y contribuyan al mantenimiento de áreas naturales;

Que, se hace necesaria la reformativa de la Ordenanza 0374, con el fin de consolidar las zonas de equipamiento con predios que sean de uso público.

Que, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, emitió informe técnico favorable para la aprobación de la presente ordenanza; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, emitió criterio legal favorable para la aprobación de la presente ordenanza.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 264 numerales 1 y 2, 375 numeral 5 de la Constitución de la República; y, 54, 57, 186, 510 y 534 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

ORDENANZA REFORMATORIA No. 0XXXXXXXXXXXXX

EXPIDE:

**LA ORDENANZA ESPECIAL REFORMATORIA DE LA ORDENANZA ESPECIAL No. 0374,
SANCIONADA EL 22 DE MARZO DEL 2013 QUE APROBÓ EL PROYECTO URBANÍSTICO
CIUDAD BICENTENARIO**

Artículo 1.- Objeto. - Esta ordenanza reforma expresamente a la ordenanza especial No.0374, sancionada el 22 de marzo del 2013, que aprobó el Proyecto Urbanístico Ciudad Bicentenario (en adelante El Proyecto).

Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 3 por el siguiente: "**Artículo 3.- Órgano responsable.** - Se encarga la gestión, implementación y ejecución de la presente ordenanza a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV).

La planificación del equipamiento estará a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), en coordinación con las entidades competentes.

Las áreas de equipamiento que no se construyan inmediatamente, estarán a cargo de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), para su adecuación y mantenimiento, lo cual se llevará a cabo en coordinación con la gestión de obras de la EPMHV."

Artículo 3.- Sustitúyase el artículo 32, por el siguiente: "**Artículo 32.- Asignación de suelo no residencial.** - Las áreas que se asignan al equipamiento urbano, según el cuadro No. 1 del plano P-14 adjunto a la presente ordenanza, son:

- Suelo para equipamiento social y público, constituido por el aporte que establecen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Estos terrenos serán transferidos a favor de la Municipalidad en calidad de bienes municipales de dominio público, y se destinarán a los equipamientos establecidos en el Plano P-12 Usos de Suelo y reservas para equipamientos y en el cuadro del plano P-14 Referte al Equipamiento.

En el caso de que existan áreas de equipamiento adicionales a las requeridas por la norma por medio de esta ordenanza pasan de bienes de uso privado a bienes de uso público, sumándose a las ya existentes.

En relación a las manzanas de equipamientos MQ12-MEQ-13 donde se implanta el Colegio Réplica Montúfar, se mantenido en el estado actual y en el caso de la manzana MQ-14 se mantendrá como bien de uso privado destinarán a educación, esto a fin de consolidar los servicios del Colegio Réplica Montúfar".

Artículo 4.- Refórmese el inciso cuarto del literal c) del artículo 12 Trama vial, por lo siguiente:

"Vía interna de un carril (Calles 4 (parcial), 6, 8, 10, por ejemplo) de 12 metros de ancho, calzada de 6 metros, un sentido, carril de estacionamiento lateral en banda diferenciada discontinua de 2 metros, aceras de 3 metros combinadas (piso duro 50% y césped 50%) arborizadas cada 6 metros máximo, excepto en aquellos tramos de vía

que son considerados como curvas de retorno (Pasajes) que deberán ser de doble sentido. Ver plano P-0..."

Artículo 5.- Sustitúyase el literal f) del artículo 12 por el siguiente:

"f) Transporte público. - Tanto los recorridos, como las paradas del transporte público de pasajeros que preste servicio en Ciudad Bicentenario, responderán a las definiciones que la Entidad Administradora del Sistema de Transporte establezca, para lo cual deberán realizarse los respectivos estudios técnicos y los procesos de socialización con los moradores.

La Secretaría responsable de la Movilidad planificará con la antelación pertinente la prestación de servicio en el área de influencia".

DISPOSICIONES GENERALES. -

Primera. - La reforma dispuesta mediante la presente Ordenanza Metropolitana tiene efecto únicamente en lo referente a los artículos reformados, por consiguiente, la Ordenanza Metropolitana No. 0374 sancionada el 22 de marzo del 2013, en todo lo que no se hay reformado, tiene plena validez y vigencia.

Segunda. - En todo lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en las ordenanzas metropolitanas vigentes, las Normas de Arquitectura y Urbanismo, el Código Ecuatoriano de la Construcción y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Disposición final. - Esta Ordenanza entrará en vigencia con su aprobación observando lo previsto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de 2018.

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. EPMHV-GT-2018-0402
Quito DM, 03 de abril de 2018

Profesora
Luisa Maldonado
CONCEJALA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente

Asunto: Informe Técnico Reforma Ordenanza 0374 del Proyecto Ciudad Bicentenario.

De mi consideración:

La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda por medio de la presente y luego del análisis de la situación actual de los equipamientos aprobados en Ordenanza 0374 del Proyecto Ciudad Bicentenario, emite el Informe Técnico No. 005-GT-EPMHV-02-04-2018, en relación a la propuesta de reformas a las manzanas de equipamiento que no se han ejecutado, adjunto el mencionado Informe para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Álvaro Orellana
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	CEstupián	03/04/2018	

Adjunto: Informe Técnico No. 005-GT-EPMHV-02-02-2018

CC.

Ejemplar 1: Concejala Luisa Maldonado, MDMQ
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

INFORME TECNICO No.005-GT-EPMHV-02/04/2018
REFORMA ORDENANZA N° 0374 PROYECTO CIUDAD BICENTENARIO

1. ANTECEDENTES

Con fechas 17 de enero y 28 de febrero de 2013 fue discutida y aprobada en dos debates la Ordenanza Especial N° 0374, del Proyecto Municipal de Vivienda Social "Ciudad Bicentenario".

El proyecto está conformado por manzanas de vivienda y de equipamiento (publico / privado), la cabida del proyecto es de 2.500 viviendas, por lo que en el habitaran 10.000 personas aproximadamente.

La ejecución del proyecto en lo referente a vivienda e infraestructura actualmente alcanza un 90%, y se ha planificado en coordinación con la EPMMOP y EPMAPS, que este año 2018, se culminara con la ejecución de las obras de infraestructura faltantes por lo que es imprescindible atender el tema de los equipamientos públicos que servirán a los habitantes de este proyecto que está siendo habitado poco a poco y que en un futuro cercano llegara al tope de su capacidad de habitantes.

En lo concerniente a las manzanas de equipamiento la EPMHV, a ejecutado el equipamiento denominado MEQ-1, que es un equipamiento recreativo parque barrial, en el cual se localizan las casas comunales que sirven al conjunto y que la Ordenanza especifica que serán de uso múltiple y se construirán en lugares estratégicos para que todos los conjuntos usufructúen equitativamente de ellas, de forma y tamaño que atiendan cómodamente los requerimientos de tres o más conjuntos habitacionales. Además de un parque recreativo en la manzana de equipamiento denominado MEQ-25 LOTE A3-4.

Se han hecho gestiones con las entidades pertinentes a través del tiempo en el que se han ejecutado lo conjuntos de vivienda con el objetivo de implementar los equipamientos planificados sobre todo en educación, seguridad, salud, etc. Con la reactivación y culminación del proyecto los habitantes de la etapa 1 que viven ya un tiempo considerable en el mismo han expresado sus necesidades e inquietudes acerca de los servicios que se irán implementando y de los espacios que mediante gestión comunitaria se han implementado y que la comunidad los usa periódicamente.

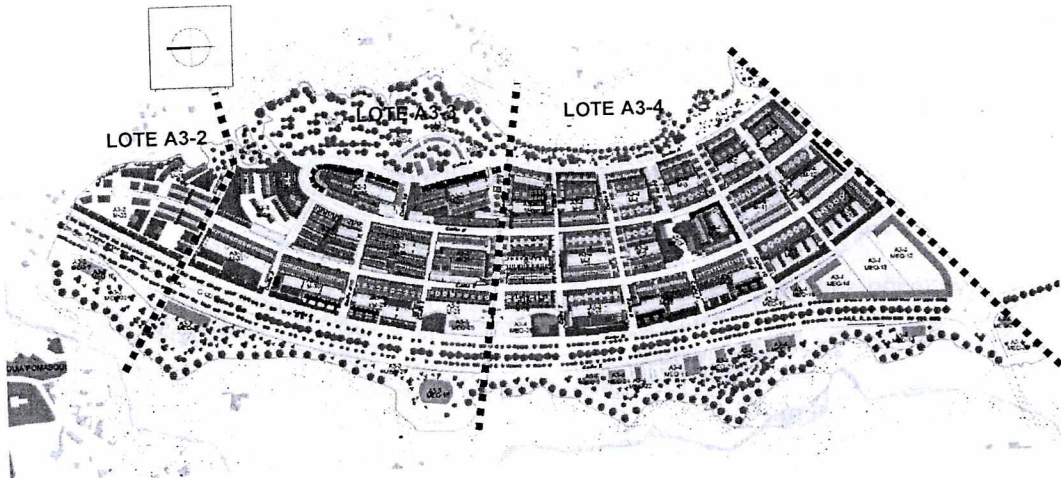
A estas preocupaciones de la gente que ya vive en el proyecto se suman las de las personas que habitaran próximamente la etapa 2, y que se han expresado en varias actividades desarrolladas en inspecciones al proyecto, mesas de trabajo, comisiones de Hábitat y Vivienda.

En tal sentido a través de la Comisión de Hábitat y Vivienda del Concejo Metropolitano de Quito, se realizó con fecha 3 de marzo de 2018 una socialización para emprender una reforma a la Ordenanza vigente específicamente en el tema de equipamientos con la participación de los dirigentes de los beneficiarios del proyecto, funcionarios de la EPMHV y representantes de la Comisión de Vivienda, en la cual se discutió y se definió la siguiente propuesta de reforma.

#

2. INFORME TECNICO

ANALISIS SITUACION ACTUAL EQUIPAMIENTOS CIUDAD BICENTENARIO



La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda ha ejecutado o ha coordinado la ejecución de los equipamientos correspondientes a las siguientes manzanas:

LOTE A3-4

MEQ-1: PARQUE BARRIAL.- Conformado por casa comunal, guagua centro, caminerías, plaza central, áreas verdes, juegos infantiles y gimnasio biosaludable.

MEQ-12 y 13: COLEGIO REPLICA MONTUFAR.- Se coordinó con el Gobierno a través de Inmobiliar y el Ministerio de Educación para la implantación de un colegio secundario lo cual se logró, está ejecutado y en uso.

MEQ-16: UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA: Se coordinó con el Gobierno a través del Ministerio del Interior para la implantación de una UPC lo cual se logró, está ejecutado y en uso.

MEQ-25: ÁREA DE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS.- ya que en esta área no está permitido implementar construcciones cubiertas se ha ejecutado tratamiento de piso (caminerías, área para bailoterapia, gimnasio biosaludable, áreas verdes) e iluminación dándole un uso recreativo.

LOTE A3-3

MEQ-18: CANCHA DE FUTBOL.- en coordinación con los habitantes del proyecto de la primera etapa lote A3-4, se adecuo una cancha de futbol, la cual es utilizada por la comunidad organizada.

MANZANAS DE EQUIPAMIENTO POR EJECUTAR:

LOTE A3-4

- MEQ-3: PRIVADO - CULTURAL (biblioteca)
- MEQ-7: PÚBLICO - SALUD (clínica)
- MEQ-8: PÚBLICO - SALUD (subcentro de salud)
- MEQ-11: PÚBLICO - BIENESTAR SOCIAL (centro infantil)
- MEQ-14: PRIVADO - EDUCACION (unidad educativa)
- MEQ-15: PÚBLICO - TRANSPORTE (estación de taxis, parada de buses).
- MEQ-17: PÚBLICO - RECREATIVO (parque infantil, escuela deportiva), canchas).
- MEQ-19: PÚBLICO - RECREATIVO (espacios verdes urbanos)
- MEQ-20: PÚBLICO - RECREATIVO (espacios verdes urbanos, ciclo vías).
- MEQ-21: PRIVADO - SALUD (consultorios médicos).
- MEQ-22: PÚBLICO - AGENCIAS MUNICIPALES.
- MEQ-23: PÚBLICO - SEGURIDAD (estación de bomberos).
- MEQ-24: PRIVADO - CULTURAL (centro de promoción popular).

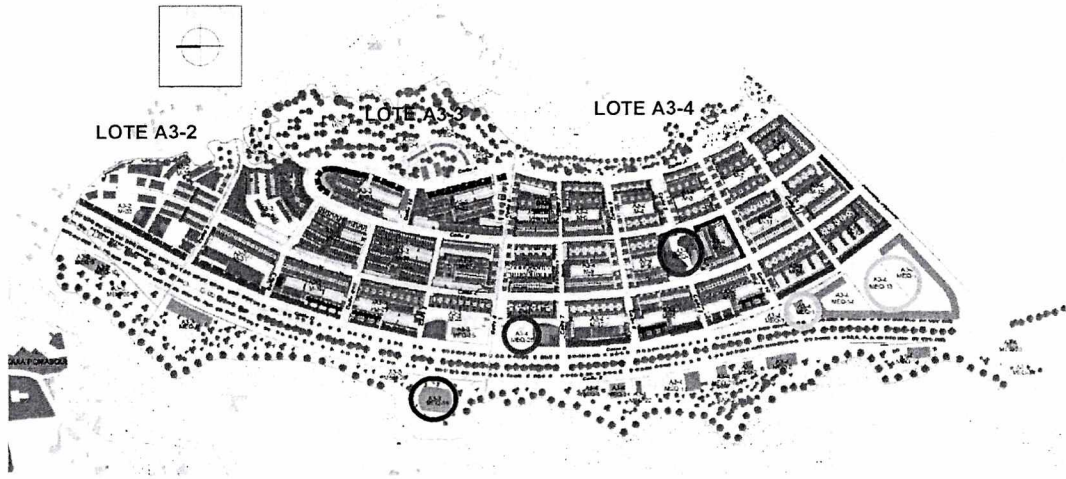
LOTE A3-3

- MEQ-2: PRIVADO - EDUCACION (preescolar).
- MEQ-4: PÚBLICO - USO MULTIPLE CULTURAL.
- MEQ-5: PÚBLICO - USO MULTIPLE CULTURAL.
- MEQ-6: PÚBLICO - USO MULTIPLE CULTURAL.
- MEQ-18: PRIVADO - RECREATIVO DEPORTIVO.
- MEQ-20: PÚBLICO - RECREATIVO (espacios verdes urbanos, ciclo vías).
- MEQ-25: PRIVADO - ÁREA DE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS POSIBLE EQUIPAMIENTO CULTURAL.

LOTE A3-2 (predio privado)

- MEQ-9: ASISTENCIA SOCIAL.
- MEQ-10: CENTRO DE CULTO.
- MEQ-20: PÚBLICO - RECREATIVO (espacios verdes urbanos, ciclo vías).

UBICACION EQUIPAMIENTOS EJECUTADOS



- EQUIPAMIENTOS EJECUTADOS POR LA EPMHV.
- ▨ EQUIPAMIENTOS EJECUTADOS POR EL GOBIERNO.
- ▤ EQUIPAMIENTOS IMPLEMENTADOS POR GESTION COMUNITARIA.

3. PROPUESTA REFORMAS ORDENANZA

Las reformas que se proponen a la Ordenanza son específicamente a las manzanas de equipamiento que faltan por ejecutarse en el proyecto con el objetivo del perfeccionamiento de la dotación del mismo en busca del aprovechamiento más eficiente del suelo urbano con servicios y la generación de espacio público activo y de calidad, con lo cual, se logra, una mejor conformación de algunas manzanas de equipamiento por lo que se propone unificar varios lotes, asignándoles usos de suelo y nuevas nomenclaturas, cambio de uso y propiedad en otros .

Acogiendo las necesidades de la población que ya vive actualmente en el proyecto y que han sido manifestadas en diferentes actividades como mesas de trabajo, comisiones de vivienda y hábitat e inspecciones en territorio.

Aclarando que con estas reformas la extensión de las áreas destinadas al equipamiento no se reducen ni aumentan solo se reconfiguran.

Las reformas planteadas son las siguientes:

1. Unificación parcelaria de manzanas de equipamiento, asignación de uso de suelo y nueva nomenclatura.

LOTE A3-4

Las manzanas de equipamiento:

MEQ-7, MEQ-8 y MEQ-21, se unifican en un solo lote de 6.256 m², su nomenclatura será MEQ-11, y se destinara para EQUIPAMIENTO DE ADMINISTRACION PUBLICA (Agencias municipales, Oficinas de agua potable, energía eléctrica, teléfonos). Y CULTURAL (sala de uso múltiple, biblioteca, museo de arte popular, galerías publica de arte, centro de promoción popular).

MEQ-11 y MEQ-22: se unifican en un solo lote de 4.973 m², su nomenclatura será MEQ-10 y se destinara para EQUIPAMIENTO RECREATIVO-DEPORTIVO (Cancha de futbol).

MEQ-3 y MEQ-24: se unifican en un solo lote de 3.350 m², su nomenclatura será MEQ-9 y se destinara para EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL (Centro infantil, casa cuna, guardería, orfanatorios, centro de reposo, asilo de ancianos)

LOTE A3-2 (Lote Privado)

MEQ-9 y MEQ-10: se unifican en un solo lote de 2.464 m², su nomenclatura será MEQ-3 y se destinara para EQUIPAMIENTO EN GENERAL.

2. MANZANA DE EQUIPAMIENTO MEQ-2

Como gestión de la EPMHV, en cumplimiento de la ordenanza vigente a coordinado con el IESS, la posibilidad de implementación de un centro de salud para el proyecto, después del análisis de la mejor localización se ha concluido que la manzana de equipamiento MEQ-2, cumple con los requerimientos para la futura implementación de este equipamiento por lo que es necesario el cambio de propiedad de privado a público y el de uso de suelo de educación a salud.

3. MANZANA DE EQUIPAMIENTO MEQ-18

CANCHA DE FUTBOL.- como se mencionó anteriormente en coordinación con los habitantes del proyecto de la primera etapa, se adecuo una cancha de futbol, en la cual la comunidad ya realiza actividades deportivas como campeonatos de futbol, etc.; se ha generado un sentido de apropiación del espacio como público, sin embargo en la ordenanza consta como privado, por lo que es necesario el cambio de propiedad de privado a público.

Una vez realizadas las reformas a las manzanas de equipamiento la nomenclatura general de estas quedaría de la siguiente forma:

LOTE A3-4

NOMENCLATURA ORDENANZA 2013	NOMENCLATURA ORDENANZA 2018	USO	ÁREA TOTAL
MEQ-1	MEQ-1	RECREACION	4.903
MEQ-3	MEQ-9	BIENESTAR SOCIAL	3.519
MEQ-24			
MEQ-7	MEQ-11	ADM.PUBLICA CULTURAL	6.256
MEQ-8			
MEQ-21			
MEQ-12	MEQ12	EDUCACION	9.629
MEQ-13	MEQ13		6.938
MEQ-14	MEQ14		4.059
MEQ-15	MEQ-15	TRANSPORTE	1.962
MEQ-16	MEQ-16	SEGURIDAD	1.157
MEQ-17	MEQ-17	RECREACION	3.492
MEQ-19	MEQ-7	AREA VERDE	1.438
MEQ-11	MEQ-10	RECREACION	4.973
MEQ-22			
MEQ-23	MEQ-18	SEGURIDAD	1.132
MEQ-25	MEQ-21	CULTURAL RECREACION	3.309

LOTE A3-3

NOMENCLATURA ORDENANZA 2013	NOMENCLATURA ORDENANZA 2018	USO	ÁREA TOTAL
MEQ-4-5-6	MEQ-4-5-6	CULTURAL	2.355
MEQ-2	MEQ-2	SALUD	7.875
MEQ-18	MEQ-8	RECREACION	6.388
MEQ-25	MEQ-21	CULTURAL RECREACION	2.973

LOTE A3-2

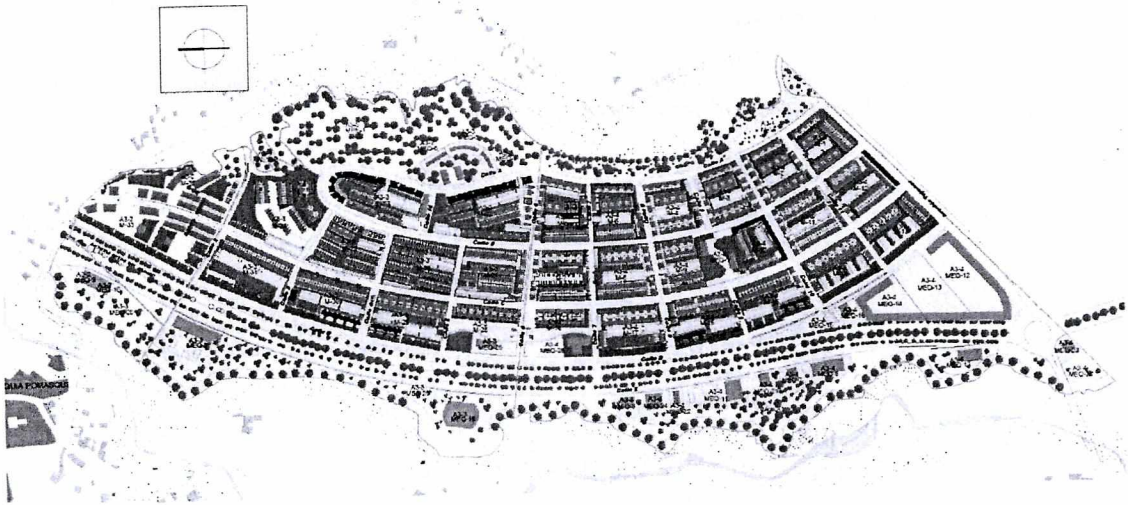
NOMENCLATURA ORDENANZA 2013	NOMENCLATURA ORDENANZA 2018	USO	ÁREA TOTAL
MEQ-9	MEQ-3	EQUIPAMIENTO GENERAL	2.464
MEQ-10			

PARQUE LINEAL LOTES A3-4; A3-3 Y A3-2

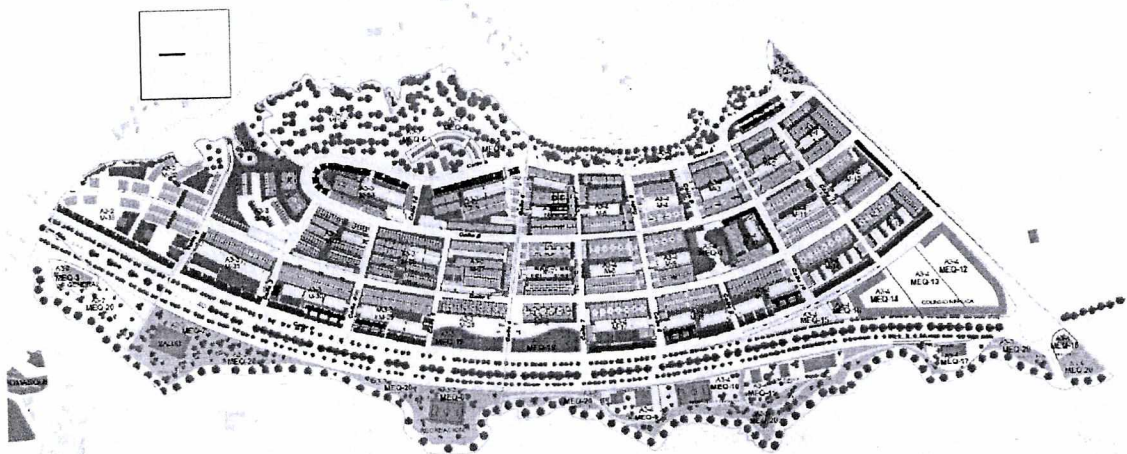
NOMENCLATURA ORDENANZA 2013	NOMENCLATURA ORDENANZA 2018	USO	ÁREA TOTAL
MEQ-20	MEQ-20	AREA VERDE	63.529



**PLANO DE USO DE SUELO Y RESERVAS PARA EQUIPAMIENTO DEL
PROYECTO CIUDAD BICENTENARIO ORDENANZA 2013**



**PLANO DE USO DE SUELO Y RESERVAS PARA EQUIPAMIENTO DEL
PROYECTO CIUDAD BICENTENARIO PROPUESTA ORDENANZA 2018**



4. CONCLUSIONES

- Con las reformas planteadas a la Ordenanza no se afecta la extensión del área destinada para equipamientos y áreas verdes del proyecto.
- Se conforman de mejor manera los lotes de equipamientos que se emplazaran a lo largo del futuro parque lineal, que se extiende paralelo al tramo de la prolongación de la avenida Simón Bolívar que atraviesa el proyecto.
- Con las reformas planteadas a la manzana de equipamiento que ha sido considerada para la futura implementación de un equipamiento de salud, estamos agilizando el proceso para que sea una realidad.
- Todas las reformas planteadas han sido conocidas, debatidas y aprobadas por los dirigentes de los beneficiarios que habitan el proyecto y de los que habitaran próximamente.

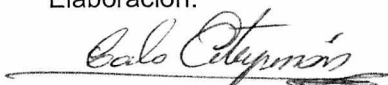
5. RECOMENDACION

- Cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza en las manzanas de equipamiento que no se ejecuten inmediatamente.

"Art. 3.- ÓRGANO RESPONSABLE.-

Las áreas de equipamiento que no se construyan inmediatamente, estarán a cargo de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), para su adecuación y mantenimiento, lo cual se llevará a cabo en coordinación con la gestión de obras de la EPMHV."

Elaboración:



Arq. Carlos Estupiñán

GERENTE TECNICO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

10 ABR. 2018

ALCALDÍA

Quito DM,

Oficio No. SM- 0599 -2018.

Licenciada
Luisa Maldonado
Concejala Metropolitana
Concejo Metropolitano de Quito

Asunto: ~~Propuesta modificación sentidos de circulación de las calles de "Ciudad Bicentenario".~~

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en la Comisión de Vivienda y Hábitat, desarrollada el día martes 03 de abril del año en curso, sírvase encontrar a continuación los textos propuestos por la Secretaría de Movilidad, para la reforma de la Ordenanza No. 0374 referente a Ciudad Bicentenario, dichos textos son resultantes de procesos de análisis técnico y de socializaciones con los moradores, conforme se pueden constatar en los documentos que se adjuntan al presente.

Refórmese el inciso cuarto del literal c) del artículo 12 Trama vial, por lo siguiente:

"Vía interna de un carril (Calles 4 (parcial), 6, 8, 10, por ejemplo) de 12 metros de ancho, calzada de 6 metros, un sentido, carril de estacionamiento lateral en banda diferenciada discontinua de 2 metros, aceras de 3 metros combinadas (piso duro 50% y césped 50%) arborizadas cada 6 metros máximo, excepto en aquellos tramos de vía que son considerados como curvas de retorno (Pasajes) que deberán ser de doble sentido. Ver plano P-0..."

Refórmese el literal f) del artículo 12, por lo siguiente:

"Transporte público.- Tanto los recorridos, como las paradas del transporte público de pasajeros que preste servicio en Ciudad Bicentenario, responderán a las definiciones que la Entidad Administradora del Sistema establezca, para lo cual deberán realizarse los respectivos estudios técnicos y los procesos de socialización con los moradores.

La Secretaría responsable de la Movilidad planificará con la antelación pertinente la prestación de servicio en el área de influencia."

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Adj. Abg. Andrea Flores Andino
Secretaria de Movilidad (E)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Adj. Copia Oficio SM-509-2018
Copia Oficio SM-514-2018
Copia Oficio SM-572-2018



RECIBIDO 10 ABR 2018

Juanes Quij
14h 25.

Elaboración:	Mcabezas	DPPM	2018/04/06	<i>(New)</i>
Revisión:	Ghinostrza	DPPM	2018/04/06	<i>(A)</i>

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ALCALDÍA

Quito DM, 26 MAR. 2018
Oficio No. SM- 0509 -2018.

Abogado
Álvaro Orellana
Gerente General EPMHV-Q
Av. Amazonas N79-39 y Av. De la Prensa-Centro de Eventos Bicentenario

Arquitecto
Jacobo Herdoiza
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Licenciado
Carlos Armijos
Gerente General EPMMOP-Q (S)

Asunto: Enlace de la calle Juan Pío Montufar con la vía de acceso a Sta. Clara del Común; Barrio Ciudad Bicentenario.

De mi consideración:

La Secretaría Particular de la Alcaldía del Distrito Metropolitano, solicitó dar solución a los problemas viales que se vive a diario en la circulación interna, así como para salir y llegar al Proyecto de Vivienda Ciudad Bicentenario; por medio del presente comunico a usted que luego del análisis de la solicitud referida, esta Secretaría emite el Informe Técnico No. SMP-046/18 que adjunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Fausto Miranda Lara
Secretario de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Cc. Administración Zonal Calderón.
Adjunto: Informe Técnico No.SMP-046/18.

Elaboración:	BDíaz	DPPM	2018/03/22
Revisión:	GHinostroza	DPPM	2018/03/22

Informe Técnico No. SMP-046/17

INFORME ANALISIS ENLACE DE LA CALLE JUAN PIO MONTUFAR CON LA VÍA DE ACCESO A SANTA CLARA DEL COMÚN; BARRIO CIUDAD BICENTENARIO DE LA PARROQUIA DE CALDERÓN

Dirección de Políticas y
Planeamiento de la Movilidad
21.03.2018

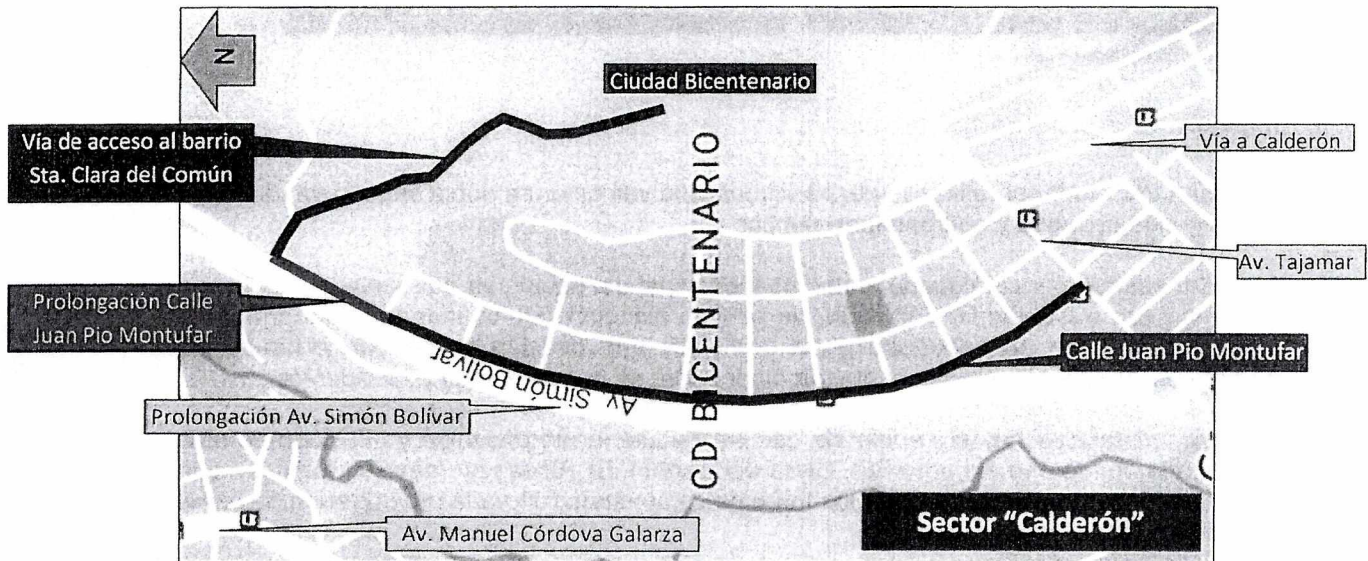
1. Antecedentes

La Secretaría Particular de la Alcaldía del Distrito Metropolitano, solicitó dar solución a los problemas viales que se vive a diario en la circulación interna, así como para salir y llegar al Proyecto de Vivienda Ciudad Bicentenario.

La Figura No. 1 ilustra la ubicación del sector y la identificación esquemática de lo solicitado.

Figura No.1

Ubicación de la calle Juan Pio Montufar conexión vía de acceso barrio Sta. Clara del Común



Elaborado por Secretaría de Movilidad

2. Características de la vía.

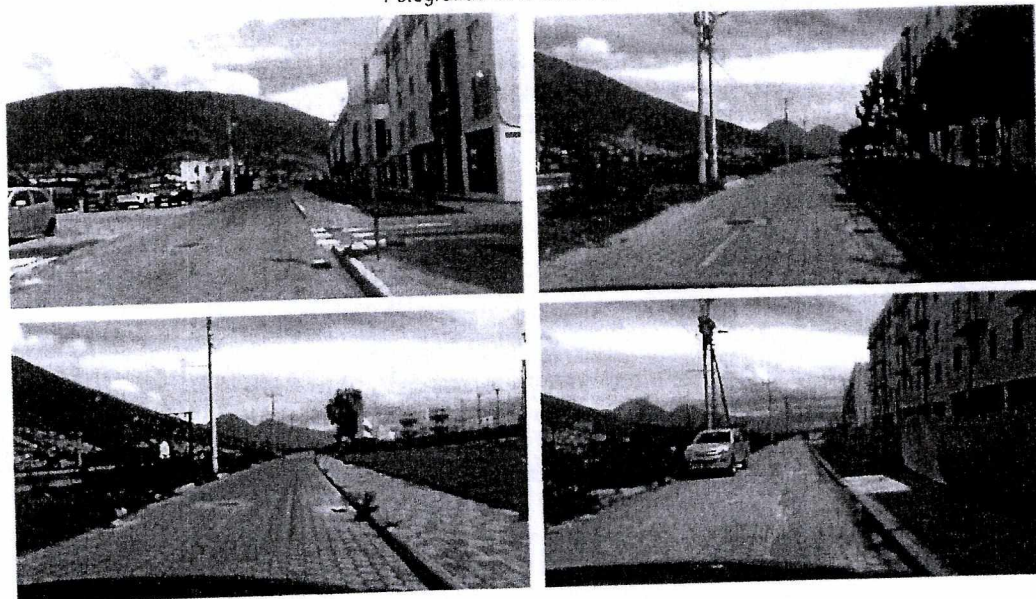
Las características geométricas y funcionales de la vía involucrada son las siguientes:

Calle "Juan Pio Montufar"

Ancho total de vía:	9,00 m, variable.
Número de calzadas:	1, de doble sentido de circulación.
Ancho de calzada:	6,00 m., adoquinada
Ancho cuneta	No tiene
Ancho de Parterre:	No tiene.
Ancho de aceras:	1,50 m variable.
Tipo de vía:	Local.
Estacionamientos:	Permitido a los dos costados. No tienen señalización de "No Estacionar"

La Figura No.2 nos ilustra lo indicado.

Figura No.2
Fotografías de la calle Juan Pío Montufar



Elaborado por Secretaría de Movilidad

3. Análisis

La calle Juan Pío Montufar, utilizada para la circulación vehicular en doble sentido de vehículos livianos, algunos pesados y de transporte público.

Calle que ha pasado ser catalogada como local principal del sector, ya que es la única vía que permite el acceso a Ciudad Bicentenario, de sentido bidireccional, cuando en algún tramo de esta calle se produce un encuentro entre vehículos que circulan en sentido contrario, se provocan conflictos de circulación, lo que da lugar a que se puedan producir accidentes.

En estas circunstancias hay el pedido de que se ejecute la prolongación y conexión de esta calle con la vía de ingreso al barrio Sta. Clara del Común. El acceso en mención fue habilitado temporalmente mientras se realizaban los trabajos de construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

El requerimiento de los moradores de este barrio se enfoca en el déficit de salida y a

accesibilidad que dispone el sector, que se encuentran consolidado en su mayor parte; la falta de conectividad vial que faciliten la movilidad de conglomerados urbanos producen un sinnúmero de problemas sociales, económicos y ambientales que afectan en general el convivir de los ciudadanos y que está ligada directamente con el desarrollo del sector. Ver fig. N° 3.

Figura No. 3
Fotografías del tramo de calle a rehabilitarse con la construcción de su prolongación





Elaborado por Secretaría de Movilidad

4. Propuesta Técnica

Una de las necesidades emergentes a ser atendidas en este barrio es la conexión de la calle Juan Pio Montufar con la vía de ingreso al Barrio Sta. Clara del Común, la Secretaría de Movilidad presenta la *propuesta técnica* para realizar la prolongación y empate en la fig. N° 4, se puede ver el lugar en el cual se va a realizar la conexión.

Figura No. 4

Sitio donde se va a realizar la unión del calle Juan Pio Montufar y el ingreso vía a Sta. Clara del Común



Elaborado por Secretaría de Movilidad

En la fig. N° 5 se puede ver la propuesta para ejecutar el empate.

Figura No. 5

Situación Propuesta para el empate de la calle Juan Pio Montufar y la vía de ingreso a Sta. Clara del Común



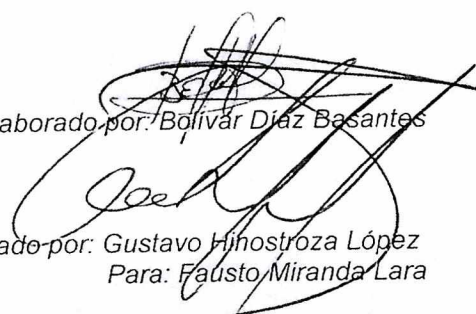
Elaborado por Secretaria de Movilidad

-11-

5.- Conclusión y recomendación:

Con los antecedentes expuestos y el análisis realizado se determina que es procedente atender de manera *favorable* el requerimiento de realizar la prolongación de la calle Juan Pío Montufar ubicada en Ciudad Bicentenario, con lo cual se obtendrá una nueva vía de salida y se mejorará la circulación vehicular interna del barrio, todos estos trabajos estarán complementados con el respectivo diseño de señalización horizontal y vertical.

A fin de que se formalice lo determinado en el presente informe, este debe ser remitido a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), entidad encargada mediante Ordenanza N° 0374, de la gestión, implementación y ejecución de la misma; a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda encargada de la planificación del equipamiento y a la EPMMOP para que procedan a la implementación indicada, de acuerdo con la programación que para el efecto definan.



Elaborado por: Bolívar Díaz Basantes

Revisado por: Gustavo Hinojosa López
Para: Fausto Miranda Lara

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ALCALDÍA

Quito DM, 27 MAR 2018 2018.
Oficio No SM- 0514 -2018.

Licenciada
Luisa Maldonado
Concejala Metropolitana de Quito
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT
Presente

Asunto: "Propuesta de Intervención Ciudad Bicentenario"

De mi consideración:

Adjunto al presente, sirvase encontrar la propuesta planteada por la Secretaría de Movilidad, la cual reformula los sentidos de circulación vehicular en las vías de la Ciudad Bicentenario, con la intencionalidad de beneficiar a los moradores de este Proyecto Urbanístico.

Propuesta que luego de ser analizada, consensuada y aceptada, será el Concejo Metropolitano de Quito quien considerará reformar el inciso cuarto del literal c) del Artículo 12 Trama vial.-, de la Ordenanza No. 0374 por el siguiente texto:

"Vía interna de un carril (Calles 4 (parcial), 6, 8, 10, por ejemplo) de 12 metros de ancho, calzada de 6 metros, un sentido, carril de estacionamiento lateral en banda diferenciada discontinua de 2 metros, aceras de 3 metros combinadas (piso duro 50% y césped 50%) arborizadas cada 6 metros máximo, excepto en aquellos tramos de vía que son considerados como curvas de retorno (Pasajes) que deberán ser de doble sentido. Ver el sentido de vías en el plano P-00"


Atentamente,


Ing. Fausto Miranda Lara
Secretario de Movilidad



Adjunto: Plano en formato A3, Esquema Propuesto de Circulación

Copia: Licenciado Eddy Sánchez, Concejal Metropolitano de Quito
Doctora Renata Salvador, Concejala Metropolitana de Quito
Abogada Daniela Chacón, Concejala Metropolitana de Quito

Elaboración:	JCcalderón	DPPM	2018/03/26	
Revisión:	Ghinostroza	DPPM	2018/03/26	

Quito DM, 03 APR. 2018
Oficio No. SM- 0572 -2018.

Licenciada
Luisa Maldonado
Concejala Metropolitana
Concejo Metropolitano de Quito

Asunto: Propuesta modificación sentidos de circulación de las calles de "Ciudad Bicentenario".

De mi consideración:

Complementariamente a lo señalado en el Oficio No. SM-0514-18, que contiene la propuesta de modificación de sentidos de circulación de las calles de Ciudad Bicentenario, se remite una propuesta de modificación al texto contenido en el literal f) del Artículo 12 de la Ordenanza No. 0374, sugiriéndose lo siguiente:

"Transporte público.- Tanto los recorridos, como las paradas del transporte público de pasajeros que preste servicio en Ciudad Bicentenario, responderán a las definiciones que la Entidad Administradora el Sistema establezca, para lo cual deberán realizarse los respectivos estudios técnicos y los procesos de socialización con los moradores."

En ese mismo contexto y considerando la dinámica propia del transporte, se sugiere la eliminación del plano P-08.

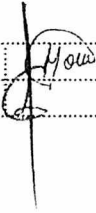
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Fausto Miranda Lara
Secretario de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

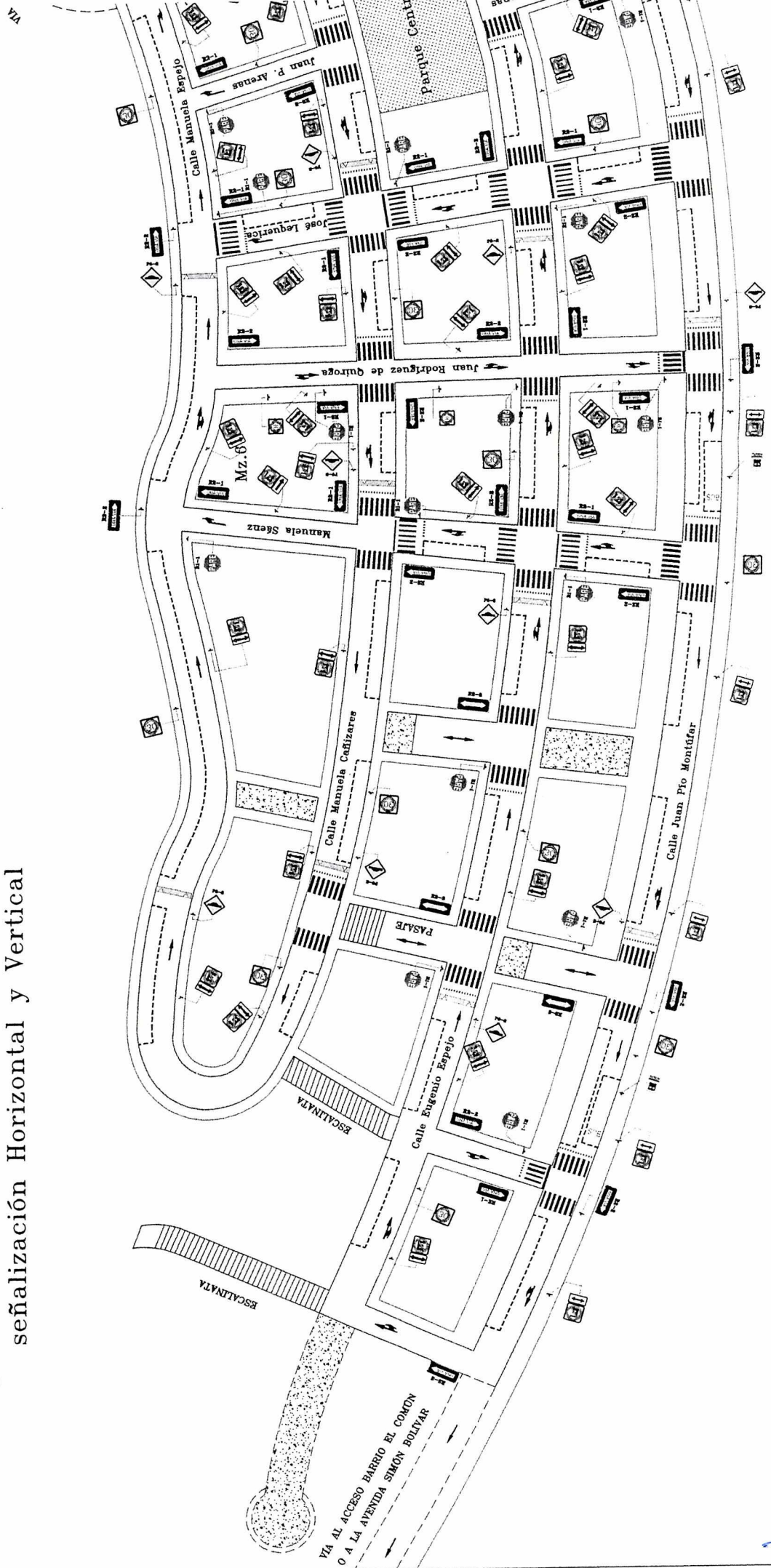


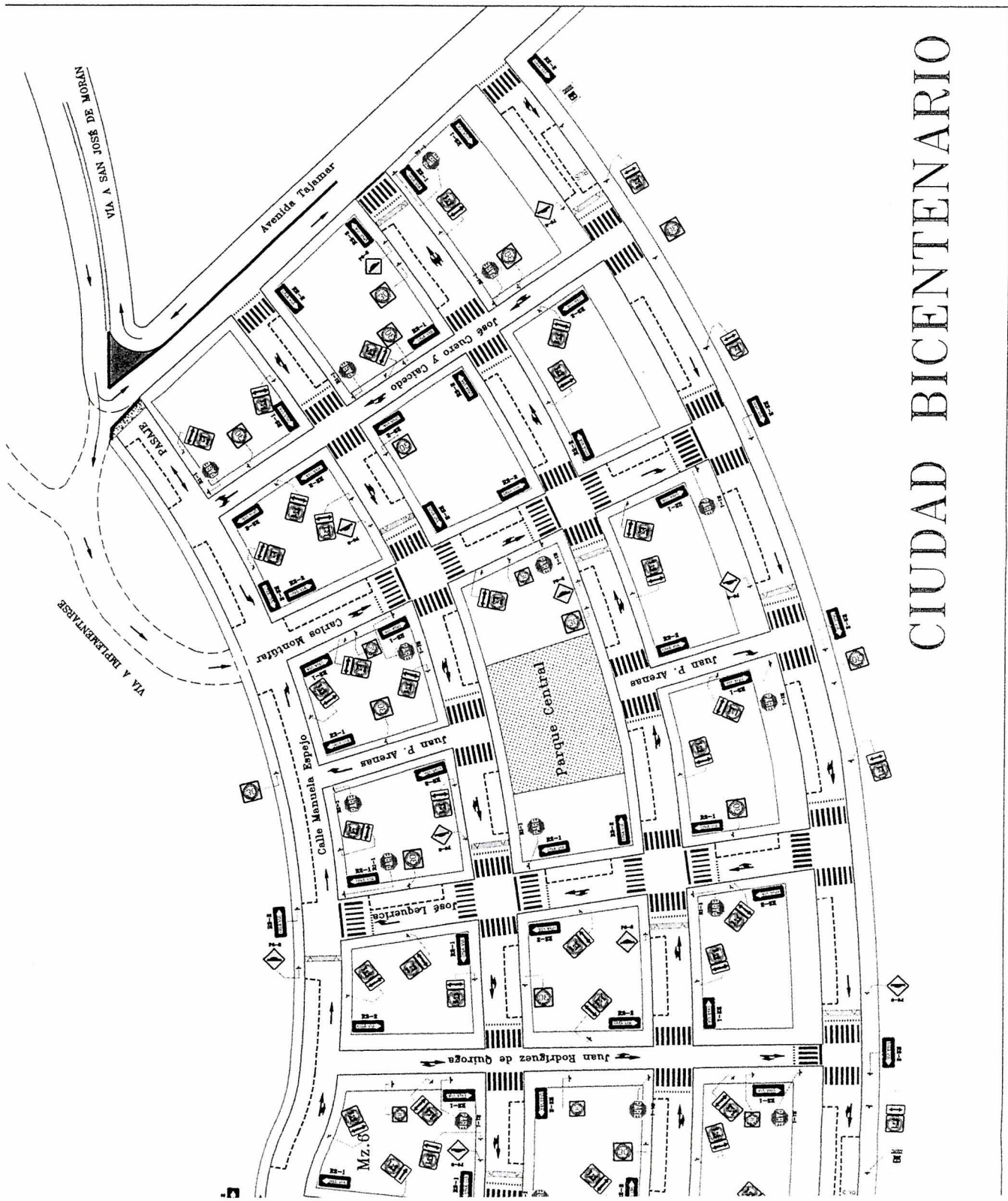
Adj. Copia Oficio No. SM-0514-18

Elaboración:	Mcabezas	DPPM	2018/03/29	
Revisión:	Ghinoastroza	DPPM	2018/03/29	

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Esquema propuesto de circulación y de
señalización Horizontal y Vertical





CIUDAD BICENTENARIO



Luisa Maldonado M.
Concejala
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

ACTA DE REUNIÓN SOCIALIZACIÓN DE LA REFORMA A LA ORDENANZA No.374 DEL PROYECTO CIUDAD BICENTENARIO ETAPA II	
Lugar y fecha	Ciudad Bicentenario, Colegio Réplica Montúfar, 03-03-2018
Autoridades y Funcionarios presentes	Concejala Luisa Maldonado EMPHV: Arq. Carlos Estupiñán, Gerente Técnico; Arq. Xavier Salazar, Director Técnico; Ing. José Quijije, Especialista Técnico Secretaría de Movilidad: Ing. Gustavo Hinostroza; Ing. Fabricio Castillo; Ing. Nelson Melo
Organizaciones presentes	Etapas I: Manolo Imbaquingo, Presidente Comité Pro Mejoras Etapas II: Andrea Encalada, Presidenta Perjudicados Bicentenario Liga Deportiva Bicentenario: Francisco Conforme, Presidente
Antecedentes	<p>Por pedido de la Concejala Luisa Maldonado, la EPMHV realiza una propuesta de modificatoria de los espacios comunitarios, cambiando el uso de los mismos de público a privado.</p> <p>En la inspección al avance de obra de Ciudad Bicentenario, la comunidad manifiesta su inconformidad por la nueva señalización ubicada por la EPMHV, a pedido de la Secretaría de Movilidad, estableciéndose que cualquier modificación en relación a lo establecido en la Ordenanza 0374, como el sentido de las vías, requiere la modificatoria aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, por lo cual se realiza una Mesa de Trabajo con la presencia de los dirigentes para revisar la propuesta de la Secretaría de Movilidad. Una vez revisada, la Concejala Maldonado convoca, a través de los dirigentes de las Etapas I y II de Bicentenario, a la Socialización de la PROPUESTA DE LA REFORMA A LA ORDENANZA No.0374, en la que las entidades proponentes plantean las modificaciones en relación a la franja de Equipamiento Comunitario y el sistema vial del Proyecto de Vivienda Ciudad Bicentenario.</p>
ACUERDOS Y COMPROMISOS	
Luego de la presentación por parte de la EPMHV y la Secretaría Metropolitana de Movilidad, así como de las intervenciones y preguntas de los moradores y las respectivas aclaraciones por parte de los funcionarios y la Concejala Luisa Maldonado, la Comunidad de Ciudad	



Luisa Maldonado M.

Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Bicentenario presente en la reunión de socialización acuerda por unanimidad los siguientes puntos:

- Aprobar los cambios en la franja de Equipamiento Comunitario establecido en el Plano P05 de la Ordenanza 374, según el anexo presentado que se adjunta.
- No decidir al momento sobre el sentido de las vías del proyecto.
- La calle Juan Pío Montúfar tendrá una solo sentido (por decidirse) y se solicitará la pintura de la franja de parqueaderos al margen de las vías.
- Nombrar una comisión compuesta por 5 representantes de la Etapa I, 5 representantes de la Etapa II y 5 representantes de los locales comerciales para, conjuntamente con los funcionarios de la Secretaría de Movilidad, elaborar la propuesta en relación al sentido de las vías en beneficio de toda la comunidad.
- Se instalará señalética que prohíbe el tránsito de volquetas a Ciudad Bicentenario.
- El transporte público cubrirá también la Etapa II del proyecto.
- Se realizará una revisión de la ubicación de las paradas para mejor accesibilidad
- Una vez que se acuerde la nueva orientación de vías de Ciudad Bicentenario se procederá al retiro de las cadenas ubicadas al final de las calles Eugenio Espero y Manuela Cañizares que impiden el paso de vehículos.
- Se solicitará el retiro de los árboles de la Mz. 24.
- Considerando el crédito aprobado por el Concejo Metropolitano para la ejecución de obras, se exigirá el desarrollo de las siguientes obras:
 - o Terminación de la extensión de la Avenida Simón Bolívar, incluyendo tendido eléctrico, puentes peatonales y señalética.
 - o Obras a cargo de la EPMOP: Todas las obras de vialidad y escalinatas previstas en el Proyecto, acceso a ciclo vía a través de rampas, implementación del parque en la Manzana 28.
- Se elaborará una carta dirigida al Señor Alcalde con los requerimientos de la comunidad, firmada por los Dirigentes de la Etapa I y Etapa II y la Concejala Luisa Maldonado, quien se compromete a dar seguimiento a la ejecución Municipal.

Comisión de Vivienda y Hábitat

Registro de Asistencia

Socialización de la Reforma a la Ordenanza 0374 Proyecto Ciudad Bicentenario

03 de Marzo del 2018

Nombre	Manzana	Cedula	Firma
Zoila Pérez Villares	Mz 11	1802024917	Zoila P. Perez
Manuel Isauro Gómez	Mz 29	111752409.2	Manuel
Geuara Novony	Mz 29	---	Geuara
Elaina Paula	Mz 26	02000119.9	Elaina
Rebeca Andrade	Mz 28	17046362-9	Rebeca
Roberto Brown	Mz 1	1706614490	Roberto Brown
Melida Diaz	Mz 7	1101717534	Melida Diaz
Jorge Chocair	Mz 7	1706593657	Jorge
Simón Vizcete	Mz 4	1707413254-1	Simón
JORGE VASCONEZ M.	Mz 3	170493887-5	Jorge
Carlos D. Paucos G.	Mz 29	1707599369	Carlos
FRANCISCO CONFORTE ZAMBRANO	Mz - 3	0901561555	Francisco
Mery Cecilia Chiriza Cepeda	Mz - 16	171359409-7	Mery Cecilia
Darwin Castellanos	Mz - 30 ^{LOCALOS}	171376598-8	Darwin
ACORIO ACORIO NELSON GIOVANNY	Mz - 13	050191600-1	Acorio
Josue Claudio	Mz 12	1718452426	Josue
Andres Dominguez	Mz 11	1714940830	Andres
Enrique Garcia	Mz 30	171507135-1	Enrique
Manuel Velez	Mz 2	1306530518	Manuel
Rivera Altamirano	Mz 2	170958079-7	Rivera
JORGE CABEZAS	Mz - 16	1704433794	Jorge
SILVIA ROBLES	Mz - 16	1707895833	Silvia
Steven Topia	Mz - 11	121816417-9	Steven
Marcelo Curillo Dávalos	Mz - 6	1711653715	Marcelo
NEELY TORRES	Mz - 3	0240114313-6	Neely
MANOLO TABARQUINHO	Mz - 8	170759118-4	Manolo
Audrea Juncalada	Mz 26	1719538199	Audrea

Comisión de Vivienda y Hábitat

Registro de Asistencia

Socialización de la Reforma a la Ordenanza 0374 Proyecto Ciudad Bicentenario

03 de Marzo del 2018

Nombre	Manzana	Cedula	Firma
Rosa Rodríguez Correa	# 22	1102686581	[Firma]
Marco Calvo Piñe Trujillo	#	1708797475	[Firma]
Mo. Belén Camino	M2 11	1712498748	[Firma]
Ma del Carmen Zaldumbide	# 10	170141041-5	[Firma]
Mauricio Yarov	# 1 (uno)	1706680079	[Firma]
Kevin Bravo	# 04 -	1002811364	[Firma]
Sonia Rojas	# 04	100235669-7	[Firma]
T.ESAN Anibal Pulupé P	# 11	170555642-9	[Firma]
Elena Vega	# 2	110092571-5	[Firma]
	# 2		
Romero AGUAGALLO	# 16	060203780-6	[Firma]
Juan Charrorio	# 11	1710625128	[Firma]
Marcia Carrión	# 11	1103409605	[Firma]
Viviana Linda	# 11	1711399897	[Firma]
Flora Gámez	# 11	170570737-1	[Firma]
Marcos Victoria de Sandoval	M2-2	1307059632	[Firma]
Rosa Ledillo Andrade	M2-2	070200378-7	[Firma]
Inés Chayá	M2-11	1703198309	[Firma]
Samuel Melodromo Lasso	M2-11	0200390706	[Firma]
Torge Bermeo	M2 13	1509112389	[Firma]
Juís Calvo	M2 13	0400983987	[Firma]
Wilson Bravo	M2 26	0401153952	[Firma]
Jorge Zambrano	M2 26	130724984-5	[Firma]
Patricio Cifuentes León	M2 24	1701774968	[Firma]
Nelly Guadalupe Quezada Huera	M2 11	0400986444	[Firma]
Jimena Pallas Conteno	M2 9	0998224468	[Firma]
Martha Chafala	M2 9	0999912852	[Firma]
Gilber Solator	M2-24	1703303329	[Firma]
Mariana Suárez	M2-7	1703370972	[Firma]
Mano de los Angeles Dios	M2 8	1704301025	[Firma]
Bertha Piedra	M2 30	1704180973	[Firma]
Ruth Borja	M2 30	171918162-8	[Firma]
Silvia Espinosa	M2 30	171895764-8	[Firma]

Comisión de Vivienda y Hábitat

Registro de Asistencia

Socialización de la Reforma a la Ordenanza 0374 Proyecto Ciudad Bicentenario

03 de Marzo del 2018

Nombre	Manzana	Cedula	Firma
Luis Tronera Vaca	29	170493481-7	
Romen A Queda	13	1713343422	
Geria Guzmán	29	04018939-40	
Domio Jemín	15	1714470992	
Maria Belén Castellanos	30 0 16	1712984072	
Trino Rojas	23	1715768287	
VINICIO SUKADO	18	1102850867	
Luis Quiroz	18	1709125440	
Carlos Bruniño	29	1360059307	
Jatón Ceceña	29	172353225-3	
Rita María Quiñones Guagua	29	171556654-1	
Maria Esthela Pilca	29	171956472-4	
CRISTOBAL MORANTES	29	130872862-8	
Wilfrido Freixo (Carmen Galea)	15	1704120263	
Alfred Anolo	06	1401559294	
Osela Rosmo	6	171003563-3	
Pablo del Carmen Aguilar Solís	1	1204722134	
MIGUEL ANGEL MORALES	1	1701285403	
Estela Rosal	1	1304031664	
Aracely Cruz	1	0702825688	
Hernán Bustamante	11	110303252-6	
CAROLINA GUTIÉRREZ	5 - 13	1715909428	
Aida Churruarín	5 - 15	1713438156	
Rosana Chávez Reyes	-11-	1701983387	
Amelia Teresa Rojas	9	100174131-1	
Mra. Esthela Rojas	5	0100929034	
Carlos Utreras	16	0400345999	
Carmen Jim Jim	07	1710935998	
Yoli Caqueo	26	20005065-3	
Alexandra Bedoñ	17	171118417-4	
Luis Rojas	17	170666920-5	
Antonio Pinarqote	29	1705497676	
ALEXANDRA LUCIA PARÓN CUBAL	12	172293343-7	

Comisión de Vivienda y Hábitat

Registro de Asistencia

Socialización de la Reforma a la Ordenanza 0374 Proyecto Ciudad Bicentenario

03 de Marzo del 2018

Nombre	Manzana	Cedula	Firma
GLORIA YANEZ	12	050240791	
Nancy Herrera	11	170890583-9	
JUAN P. MORA	13	106091783	
José M. Hernández	8	170213336-2	
FREDDY USUARIOS	12	17092313-4	
NEWY A ORTEGA	14	100072260	
Liliana Herrera	6	171380102-3	
Mabel Vicente	6	1714758266	
PILAR DEVIAR	9	1710494483	
Edwin Jimenez	11	1714490087	
Julio Puente R.	26	1719216986	
Patricia Huazo Gomez	11	171246405-4	
Marlon Almeida	29	1709848012	
ALICIA GUAYANAY	13	170306772-5	
Mauricio Corne Peña	14	1714853965	
William Peña	14	170992566-1	
Darwin	14	100076036	
Pepe Morales	29	49573	
FRANKEN ABOSS	31	1716297864	
GEUVANNY ALBUJA	15	1713132403	
Gaby Daco	29	17299441824	
Miriam Daco	29		
Alex Daco	29		
Guadalupe Pilactasi	22		
Monika Reyes	5	170220526-0	